



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO PUESTO SEMEJJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 12-marzo-2018

CLAVE: SEM000082  
FOLIO TRAMITE: 110,356  
NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ  
UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS  
COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES  
CALLE CRUCE 1: HIGUERAS  
CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 700 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$640.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*PIA Alfredo Chavez*  
AUTORIZA

*Jose Cruz Zaragoza A.*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios de Bienes Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mariscos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de un traslado para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta deberá retirarse (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los parques de mas y parques públicos, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos, y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, una medida de puestos en que se vendan fritangas o comida de similar.
- Instalarse en cualquier otro lugar de todo el municipio, en un punto más de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del pavimento, tapacalles, canchales y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chava*